



comisiones obreras
de extremadura



imex Instituto de la *Mujer* de Extremadura JUNTA DE EXTREMADURA

MÁS INFORMACIÓN

Cáceres y provincia | Móvil: 689 061 598
Badajoz y provincia | Móvil: 606 862 601

Correo electrónico:
mujer.extremadura.ccoo.es

La conciliación *avanza.* Tú también

Nuevos permisos y derechos laborales de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para las personas trabajadoras.



comisiones obreras
de extremadura



imex Instituto de la *Mujer* de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA

ADAPTACIÓN DE LA DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

Permite la ordenación del tiempo de trabajo y la forma de prestación, incluida la prestación del trabajo a distancia para el cuidado de hijas/os menores de doce años y **mayores de doce años con necesidades especiales, cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado y otras personas dependientes que convivan en el mismo domicilio.**



8 SEMANAS PERMISO PARENTAL:

Para el cuidado de hijas/os naturales o adoptados o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años. Este permiso es igual e intransferible, puede ser disfrutado por cada persona progenitora y puede utilizarse a tiempo completo o parcial y de forma continua o discontinua. Se notificará a la empresa con al menos 10 días de anticipación.



REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO

Por motivo de guarda legal para el cuidado directo de menor de doce años, persona con discapacidad, **cónyuge, pareja de hecho, familiar hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, incluido familiar de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo.** Debe ser dentro de la jornada ordinaria de trabajo, como mínimo una hora y como máximo la mitad de la jornada con disminución proporcional del salario.



POR CUIDADO DE MENOR AFECTADO POR CÁNCER

Reducción de jornada **para personas progenitoras y/o acogedoras permanentes** con la disminución proporcional del salario, de al menos la mitad de la duración de la misma para el cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado o por cualquier otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración. **Hasta los veintitrés o los veintiséis años (65% de discapacidad).**



4 DÍAS RETRIBUIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Para atender situaciones familiares urgentes relacionadas con familiares o convivientes, en caso de enfermedad o accidente en el que sea indispensable su presencia de forma inmediata. Se puede disfrutar por horas o por jornadas completas. Se presentará justificante.



5 DÍAS RETRIBUIDOS

Por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de **cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado.**

15 DÍAS naturales y retribuidos por matrimonio y **pareja de hecho.**

2 DÍAS retribuidos por el fallecimiento **de cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.** Si es necesario hacer un desplazamiento, el plazo se ampliará en 2 días.